



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 24 de marzo de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



Resolución de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (2500542)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 21 de marzo de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Créditos: 360 *Nº plazas:* 120

Número de RUCT: 2500542 *Fecha verificación:*

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Adecuada

Información y transparencia (Criterio 2) Adecuada

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Adecuada

Personal académico (Criterio 4) Suficiente

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Adecuada

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Adecuada

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) Suficiente

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 03/02/2017



Salvador Palazón Ferrando

Motivación, recomendaciones y observaciones

Se debe fomentar el proceso de acreditación del profesorado para aumentar, en consecuencia, el número de créditos impartidos por el profesorado acreditado.

Se deben adoptar medidas para aumentar la participación de los distintos colectivos relacionados con el título, especialmente estudiantes, en las encuestas de satisfacción y rendimiento.

Revisadas detalladamente las alegaciones se insiste en las recomendaciones indicadas anteriormente, y se valoran positivamente las propuestas de mejora.

Debe ajustarse el número de alumnos de nuevo ingreso al número de plazas establecido en la memoria verificada.

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El plan de estudios se está desarrollando, en general, de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada modificada. La organización de las asignaturas en el plan de estudios es adecuada, sigue lo establecido en la memoria del Título y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. El único aspecto a destacar en relación con este punto es la situación legal de las prácticas de la Titulación en centros públicos, afectada por una sentencia judicial que, aunque en el momento actual está suspendida de forma cautelar, impediría utilizar los centros públicos que figuran en la Memoria Verificada en caso de ratificarse.

El Título cuenta con procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados para obtener información sobre la adecuación de las competencias y su actualización, que están recogidos en el SGIC. Sin embargo, se ha podido constatar que estos procedimientos no están todavía completamente implementados en la Titulación y, aunque existen evidencias que indican la adecuada formación del alumnado, no parece que exista un procedimiento sistemático de consulta que facilite la obtención de dicha información. Por el contrario, los mecanismos de coordinación, tanto horizontal como vertical, son adecuados e incluyen una buena gestión de las prácticas clínicas y una correcta coordinación entre la Universidad y los tutores de prácticas.

El perfil de ingreso de los alumnos se ha mantenido de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada, aunque no se ha respetado el número de alumnos de nuevo ingreso salvo en un año. Aunque la variación es pequeña (en torno al 10% en todos los casos), el hecho de que no sea un hecho aislado hace que, año a año, se vaya produciendo un efecto acumulativo en el número de alumnos que cursan la Titulación. Aunque no parece que, al menos por el momento, esta circunstancia esté afectando al desarrollo del programa formativo, los responsables deberían valorar de forma exhaustiva las posibles consecuencias, de seguir manteniéndose la tendencia. El Grado cuenta con una prueba de acceso propia cuyas características están indicadas en la web oficial. La información disponible incluye una descripción detallada de las fases del proceso y de los criterios de selección, así como de la baremación de cada una de ellas.

Las evidencias presentadas y la información recabada durante la visita han permitido constatar que la aplicación de las normativas académicas se realiza de manera adecuada.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La información disponible sobre las características del programa formativo es adecuada y está actualizada. La página web tiene un diseño claro y la información es fácilmente accesible, incluyendo todos los datos de información general del Título, normativas, procedimiento de admisión, profesorado, competencias a adquirir por parte de los estudiantes o información sobre movilidad. También están disponibles las guías docentes actualizadas, con información detalladas sobre horarios, actividades formativas y sistemas de evaluación; aunque continúan sin incluirse las guías docentes de tres asignaturas optativas que ya habían sido requeridas en el último informe de seguimiento. La información sobre el TFG es también completa y, aparte de la correspondiente guía docente, incluye una entrada propia con información práctica de gran utilidad. El único aspecto que debe mejorarse en relación con la información pública es el listado de centros en los que se realizan las prácticas clínicas, que no recoge todos los centros que están a disposición del alumnado. La información sobre el SGIC es también completa, e incluye accesos a los manuales de calidad y de procedimientos, así como a la composición de la CGIC. También se incluyen enlaces a la memoria verificada y sus modificaciones y a los informes de verificación, modificación y seguimiento, así como a los resultados de las encuestas de satisfacción, los indicadores de rendimiento. Por último, el Grado cuenta con otros sistemas de información y orientación como son las jornadas de acogida y un blog en el que se incluye, de forma actualizada, una gran cantidad de información de interés.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

El Título cuenta con un SGIC cuyo diseño ha obtenido la evaluación positiva dentro del programa AUDIT. Existen algunas dudas sobre el grado de implementación real del SGIC en el Título. Aunque debe mencionarse el esfuerzo realizado para dar respuesta a varias de las recomendaciones realizadas a lo largo del seguimiento de la Titulación, así como la progresiva mejora en la implementación de los diferentes procedimientos del SGIC que se ha llevado a cabo a lo largo de los años, existen todavía aspectos básicos a mejorar. Probablemente el punto más importante es el bajo grado de participación de profesores y alumnos en las encuestas de satisfacción, que resta validez a sus resultados. Aunque durante la visita se ha podido constatar que esta circunstancia ha sido analizada por los responsables, no existen evidencias de que se hayan puesto en marcha acciones para mejorar esta participación, y tampoco existen evidencias de que se haya realizado un análisis suficientemente detallado o, al menos, éste no ha sido incluido en el autoinforme. En el caso del PAS, el grado de participación sí es elevado, pero los datos presentados corresponden a todo el PAS de la UCV. Por último, no se realizan encuestas de satisfacción ni a empleadores ni a egresados. En este último caso, se consideran como encuestas a egresados las que se realizan a estudiantes del último curso del grado, lo que debe ser corregido.

Deben también mejorarse algunos aspectos relacionados con el funcionamiento del buzón de sugerencias y quejas. Aunque no se aportan datos ni evidencias sobre su funcionamiento, un aspecto ya indicado en el último seguimiento del Título, durante la visita se ha podido constatar que es utilizado por los estudiantes, aunque son los delegados los que depositan en el buzón las quejas, sugerencias o felicitaciones que recogen de sus compañeros. Esta forma de utilizar el buzón que, en principio, parece adecuada, no ha sido mencionada en el informe, ni existen evidencias de que su funcionamiento ha sido analizado.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio que, de no corregirse, pueden comprometer la obtención de un informe favorable.

Valoración
descriptiva

Uno de los aspectos más destacables del profesorado es el esfuerzo que se ha realizado para lograr un elevado grado de especialización en relación con la docencia impartida, sobre todo en las materias clínicas. Este planteamiento es, sin duda, un gran acierto del modelo formativo propuesto, pero no debe considerarse nunca suficiente, ya que el perfil de un profesor universitario debe reunir otras características, además de un excelente desempeño profesional, como son la experiencia docente e investigadora o los valores éticos. Por otra parte, este modelo de contratación puede dificultar, en algunos casos, la contratación de profesorado a tiempo completo, sobre todo en aquellas especialidades con un menor número de créditos lo que, tal y como se indica a continuación, constituye una de las principales amenazas del Título.

El número de doctores ha aumentado de forma progresiva desde la implantación del Título, si bien el porcentaje de doctores no se ha modificado, siendo en el curso 2014-15 prácticamente idéntico al del curso 2009-10. En cualquier caso, la tasa de PDI doctor se ha mantenido en niveles satisfactorios desde la implantación del Grado.

El porcentaje de profesores ordinarios doctores acreditados es muy bajo, ya que no alcanza el 5%, y no llegan a impartir ni el 10% de los créditos y, aunque el incremento que se ha producido en ambas variables desde la implantación del Título es muy positivo, los valores actuales son todavía insuficientes. En cualquier caso, se ha podido constatar la implicación de los responsables en incrementar el número de doctores acreditados con un objetivo del 30% del profesorado en el año 2020-21.

Otro aspecto importante a tener en cuenta en relación con el profesorado es que el número de PDI a tiempo completo que se ha mantenido por debajo del 20% desde la implantación del Grado, con una tasa del 16.9% en el último curso, por debajo, en cualquier caso, del valor verificado. Este aspecto, sin duda importante, había sido puesto ya de manifiesto a lo largo del seguimiento de la Titulación, sin que las medidas adoptadas lo hayan corregido. Debe tenerse en cuenta que, como se indicó anteriormente, aunque el modelo propuesto en el que se potencia la presencia de profesores con un elevado grado de especialización justifica que pueda existir un número importante de PDI a tiempo parcial, esto no excluye la necesidad de contar con un mayor número de profesores con dedicación a tiempo completo a la Titulación. Un bajo número de profesores a tiempo completo puede dificultar la implicación del profesorado en actividades de investigación e innovación, lo que, a su vez repercutiría desfavorablemente en el Título. En cualquier caso, debe destacarse el importante esfuerzo realizado desde la implantación del Grado a la hora de facilitar la realización, por parte del profesorado, de tareas de investigación, para lo cual se ha fomentado la creación de grupos de investigación competitivos y se ha puesto en marcha un plan propio de apoyo a la investigación.

La UCV tiene un completo programa formativo para el profesorado que incluye, entre otros, formación en TICs y un curso de "Experto Universitario en Iniciación a la Docencia Universitaria" obligatorio para todos los docentes con más de 6 créditos de dedicación, incorporados en los últimos cuatro años. El número de profesores que han participado en este tipo de acciones, se ha incrementado a lo largo de los años, lo cual debe ser considerado como un dato positivo, aunque el acceso de parte del profesorado a actividades de formación se ve todavía dificultado por la falta de tiempo y, en el caso concreto del curso de IDO, por los criterios de acceso.

Los mecanismos de detección, corrección y asistencia al profesorado están centrados en el equipo de Educa-acción de la Universidad y en el equipo decanal, aunque la información proporcionada en relación con este punto no es muy extensa.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

El Grado cuenta con personal de apoyo adecuado para el desarrollo del programa formativo y, en este sentido, se valora de forma positiva la existencia de una persona dedicada en exclusiva a la gestión de las prácticas externas. La UCV cuenta con un programa de formación para el personal de apoyo.

La Facultad de Medicina de la UCV cuenta con las infraestructuras y servicios necesarios para llevar a cabo el programa formativo del Grado. Esto incluye aulas adaptadas para las actividades formativas a desarrollar, laboratorios de prácticas, sala de simulación y biblioteca dotada de los recursos necesarios, aunque de dimensiones insuficientes para las necesidades de la Titulación. Las instalaciones del centro cumplen con los requerimientos necesarios para evitar la existencia de barreras arquitectónicas.

La UCV cuenta con servicios de orientación académica y profesional, destacando tanto el importante número de estudiantes que utilizan los primeros, como la positiva evolución de la participación que se ha observado a lo largo de los años. En cualquier caso, la mayor parte de las evidencias aportadas se corresponden con acciones institucionales que, aunque de relevancia para el alumnado, no deberían sustituir sino complementar, las acciones puestas en marcha por el centro. De hecho, durante la visita se pudo constatar la existencia de una serie de iniciativas, incluyendo acciones de mentorización y tutorización que deberían contribuir a mejorar este punto. En relación con la orientación profesional, la situación es similar, ya que existen programas que dependen de la UCV, pero no se realizan acciones de orientación profesional por parte del centro, más allá de la posibilidad de realizar una formación específica de preparación al examen MIR que, aunque es evidente que es el principal destino profesional de los egresados, no es el único posible. En relación con éste programa de preparación, debe también mencionarse que, aunque sus objetivos se desvían de lo que es la formación que debe adquirir un graduado en medicina, se ha diseñado de forma que interfiera lo mínimo posible en el plan formativo del grado.

En cuanto a la oferta de movilidad, parece adecuada en lo que se refiere a destinos internacionales, tanto en número de universidades como de plazas ofertadas, destacando el importante número de convenios existentes con universidades iberoamericanas. Por el contrario, la oferta de movilidad es claramente insuficiente dentro del programa SICUE, ya que tan solo se ofertan dos universidades. De forma general, y exceptuando la movilidad nacional, la evolución experimentada en relación con la movilidad de estudiantes a lo largo de los años es positiva.

La situación actual de las prácticas clínicas está condicionada por la ya mencionada sentencia sobre la utilización de los hospitales públicos. Las evidencias recabadas durante la visita han permitido constatar la existencia de nuevos convenios que compensarían la imposibilidad de utilización de

centros públicos y, de hecho, la estrategia de la Facultad es que el Título sea sostenible sin tener que contar con ellos. En cualquier caso, los datos analizados permiten constatar que se mantiene una oferta adecuada en lo que se refiere al número de plazas ofertadas, pero no se ha podido analizar el posible efecto sobre el tipo de plazas ofertadas, por lo que sería conveniente realizar un análisis detallado de las posibles consecuencias de los cambios en los convenios con hospitales y, de ser necesario, realizar las pertinentes modificaciones en la Memoria del Título. Independientemente de todo lo mencionado y de cómo pueda afectar al futuro del Título, la situación actual del programa formativo para la práctica clínica permite una adecuada formación de los egresados, siendo especialmente destacable la formación relacionada con los aspectos menos técnicos de la medicina como son la relación y el trato al paciente o las relaciones interprofesionales.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas cumplen con lo establecido en la memoria verificada y contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos. Tanto los sistemas de evaluación de la adquisición de las competencias como las metodología de enseñanza-aprendizaje utilizadas están correctamente especificados en las guías docentes de las asignaturas y cumplen con lo establecido en la Memoria Verificada. Esto incluye una detallada descripción de relación de resultados de aprendizaje de cada asignatura con las diferentes actividades formativas realizadas y de los resultados de aprendizaje evaluados con cada uno de los sistemas de evaluación utilizados. En este sentido, se valora también de forma positiva la inclusión de la ECOE como herramienta básica de evaluación de las materias prácticas.

Por el contrario, debe mejorarse la implementación de los procedimientos diseñados para recabar la opinión de los agentes implicados en el Título sobre la adecuación de las actividades formativas. En el momento actual, la información obtenida es insuficiente, tanto por el bajo número de respuestas en los colectivos a los que se realizan consultas, como por la falta de consultas específicas para conocer la opinión de egresados e empleadores.

Los resultados del aprendizaje se adaptan, en general al nivel 3 del MECES, sobre todo en lo que se refiere a las competencias profesionales. En relación con las competencias de investigación, debe mejorarse el enfoque de algunas propuestas de TFG y seguir apoyando y potenciar las acciones puestas en marcha por los responsables del Título para mejorar la adquisición de competencias de investigación por parte de los estudiantes.

Los resultados de empleabilidad son adecuados tanto en lo que se refieren al porcentaje de egresados que están trabajando como a la satisfacción de los egresados con las oportunidades para encontrar un trabajo que aporta la titulación y con el trabajo que están ejerciendo. Además, la evolución es positiva, al menos en los dos años en los que los informes están disponibles. Otros aspectos que se valoran positivamente son que los informes sobre la inserción laboral del grado son públicos y que el número de participantes en las encuestas es elevado. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que, como ya se indica en la valoración realizada por los responsables del título, el análisis de la empleabilidad del grado de medicina tiene una características peculiares debido a que la gran mayoría de egresados optan por realizar el MIR, por lo que una elevada tasa de empleabilidad representa un elevado porcentaje de alumnos que superan las pruebas de selección, lo cual no es necesariamente un reflejo del nivel de adquisición de las competencias propias del grado por parte de los egresados. Por otra parte, es posible que exista algún problema técnico con los resultados presentados, ya que se indica que un 5% de los egresados estaba ya trabajando antes de terminar

sus estudios, lo que no es posible en un estudiante de medicina, a no ser que sea en un empleo que no tiene que ver con la formación recibida durante el grado; pero en este caso no sería computable.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio que, de no corregirse, pueden comprometer la obtención de un informe favorable.

*Valoración
descriptiva*

La evolución de los principales indicadores del Título es adecuada en algunos casos, pero mejorable otros. El Título tiene una alta tasa de rendimiento, que se ha mantenido a lo largo de los años. La tasa de eficiencia es también elevada y cumple con lo establecido en la Memoria Verificada. Sin embargo, no ocurre así con las tasas de graduación y de abandono. En el caso de la primera, aunque únicamente hay dos promociones, el valor está algo por debajo del verificado. En el caso de la tasa de abandono, ésta se ha mantenido por encima del valor verificado todos los años menos uno. En consecuencia, y dado que los resultados obtenidos no parece que vayan a comprometer la viabilidad de la Titulación, los responsables deberían plantearse la posibilidad de modificar en la memoria los valores de dichos indicadores en caso de no ser posible su cumplimiento.

El Grado presenta una muy elevada demanda, por lo que se han cubierto las plazas ofertadas todos los años, habiéndose producido, incluso, un mayor número de matrículas de nuevo ingreso de las establecidas en la Memoria. En cuanto a la relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico, debe profundizarse en su análisis.

En relación con las encuestas de satisfacción, debe señalarse como aspectos positivos tanto el hecho de que los resultados de las diferentes encuestas de satisfacción estén disponibles en la web, como el esfuerzo realizado para incrementar y mejorar las encuestas de satisfacción a lo largo de los años. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, el nivel de participación es en general bajo, sobre todo entre los estudiantes y profesores, existiendo, además, una preocupante evolución descendente que, según se ha podido constatar durante la visita, parece debida (al menos en parte) a la implementación de las encuestas telemáticas. Tanto los datos de las encuestas como la opinión de los estudiantes y egresados durante las entrevistas muestran un elevado grado de satisfacción, pero el hecho de que no existan datos estadísticamente fiables limita las conclusiones que se puedan extraer.

En el caso del PAS, su nivel de participación es muy elevado, pero no existen encuestas individualizadas del PAS del centro. Además, no existen evidencias de que se realicen encuestas ni a egresados ni a empleadores. En el caso de los egresados, las encuestas se realizan, según la información que figura en la web, a estudiantes del último año, por lo que no deben considerarse como egresados, ya que no han podido experimentar todavía la realidad del ejercicio profesional. Los valores de inserción laboral, tomados como la tasa de aprobados en el examen MIR, y teniendo en cuenta los aspectos analizados anteriormente, pueden considerarse adecuados.